



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 11 de diciembre de 2023.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Reinerio Bejarano Ibarguen
Demandadas	Reserva La Palma S.A.S. Carlos Antonio Serna Luz Marina Velásquez Soto
Radicado	2023-125
Auto de sustanciación	1561
Asunto	Ordena notificar y oficiar.

Visto lo actuado en el proceso, no obstante que el despacho procedió a la notificación de las demandadas Reserva La Palma S.A.S. y Luz Marina Velásquez Soto, no hubo pronunciamiento de ninguna de ellas. Sin embargo, se evidencia que el correo electrónico al que se ordenó la notificación a Reserva La Palma S.A.S., bonafon31@gmail.com, fue extraído de un certificado de existencia y representación legal el cual data del año 2021; habiendo uno actualizado a marzo de 2023 también aportado con la demanda, que registra como correo de notificación adrianaraigosa@gmail.com, por lo que se ordena la notificación personal a la sociedad demandada a este correo, lo cual se hará por secretaría del despacho. A su vez, respecto de la demandada Velásquez Soto, se tiene que la notificación se surtió al correo luzmvelasquez@gmail.com, el cual desconoce el despacho que efectivamente le pertenezca puesto que, no se acredita por el demandante como obtuvo el mismo, razón por la cual se ordena oficiar a la EPS Suramericana S.A, entidad donde presenta su última afiliación pese a encontrarse desafiada actualmente, a efectos de que informe al despacho la dirección de notificación física y electrónica de la señora Luz Marina Velásquez Soto, identificada con C.C. 43.578.318, para lo cual se le concederá el termino de quince (15) días contados a partir del envío del oficio, lo cual se hará por secretaría del Despacho a la dirección electrónica de notificaciones judiciales de dicha entidad. Lo anterior, en aras de ahondar en garantías a las demandadas, respetando su derecho de defensa y contradicción, y de evitar futuras nulidades dentro del proceso.

Notifíquese y cúmplase,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

<p>JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No 196 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/71 hoy 13 de diciembre de 2023 a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;"> Secretario</p>
